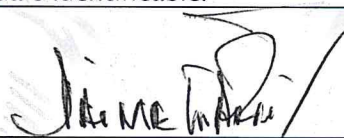


LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DGPE-001-2018 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número DGRMIS-DAC-DGPE-001-2018
Partes o secciones clasificadas:	Página 3
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	 Jaime García García
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 10 de julio de 2018. Resolución número 77/2018/SIPOT del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

CONTRATO PARA "ESTUDIO VALORACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA LIC. MARISOL RIVERA PLANTER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL ING. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BRACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "JOSÉ ANTONIO CASIS GARCÍA", ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5 Con fecha 05 de abril de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 2933 autorizada por la Lic. Claudia Elena García Talavera, en su carácter de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **33501 (ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Planeación y Evaluación, unidad administrativa que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**", por lo que la Lic. Marisol Rivera Planter, en su carácter de Directora General de Planeación y Evaluación, designa como Administrador del presente instrumento, a Ing. Miguel Ángel López Bracho en su carácter de Director de Planeación, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa No. 039/2018** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 05 de junio de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio DGPE/117/2018 de fecha, 12 de abril de 2018, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "**LA SEMARNAT**" y la Dirección de Planeación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia OM/372/2018 de fecha 13 de abril de 2018, el Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de "**LA SEMARNAT**".
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "**EI PROVEEDOR**" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

- 2.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con Acta de Nacimiento [REDACTED] oficialía No. 11, con fecha de registro 06 de mayo de 1983 en el libro 4.
- 2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **CAGX830330-JZ6**.
- 2.3. Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El C. José Antonio Casis Gracia, actuando por su propio derecho, se identifica en este acto con Pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores en el año 2013.
- 2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.8. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.9. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.10. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

Eliminado: 1 renglon

Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.

Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en numero de acta de nacimiento

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

- 2.11. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.12. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Carlos Echanove No. 136 C, Julián Adame Lomas de Vis, Col. Granjas Navidad, Del. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05219, Ciudad de México Teléfono: 04595 11858046. Correo Electrónico: pp.casis@gmail.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"ESTUDIO VALORACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 47 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (22 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (10 fojas útiles), Propuesta Técnica (13 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 06 de junio de 2018 y concluirá el 05 de octubre de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **\$149,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$23,984.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 16% del Impuesto al

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$173,884.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

ENTREGABLE	PRECIO UNITARIO	MONTO
Producto 1	\$ 44,970.00	\$ 44,970.00
Producto 2	\$ 59,960.00	\$ 59,960.00
Producto 3 y 4	\$ 44,970.00	\$44,970.00
	SUBTOTAL	\$149,900.00
	I.V.A.	\$ 23,984.00
	TOTAL	\$ 173,884.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 06 de junio de 2018 y hasta 05 de octubre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico miguel.lopez@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Planeación, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"**LA SEMARNAT**" a través del Ing. Miguel Ángel López Bracho, en su carácter de Director de Planeación, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"**EL PROVEEDOR**" acepta que el Administrador del Contrato de "**LA SEMARNAT**" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "**LA SEMARNAT**" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "**LA SEMARNAT**" no libera a "**EL PROVEEDOR**" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "**EL PROVEEDOR**" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "**LA SEMARNAT**" y a "**EL PROVEEDOR**" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "**EL PROVEEDOR**" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "**EL PROVEEDOR**", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

"LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumentó original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

DÉCIMA SÉXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega cualquiera de los productos del presente contrato, en los plazos establecidos, le impondrán una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por el total del monto del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con esta obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Planeación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

- Si **"EL PROVEEDOR"** entrega cualquiera de los productos del presente contrato, con deficiencias o parcial, se aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del entregable por cada notificación que el administrador del contrato le haga llegar y será descontada de la factura

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

presentada para pago.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si se comprueba que el prestador del servicio no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encontradas de manera eficiente para el estudio por el cual fue contratado y que manifestó ser capaz.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

- I. Incurrir durante el desempeño de las actividades en actos que atenten contra la calidad del servicio y prestigio de **LA SEMARNAT**.
- J. El incumplimiento de cualquier de las responsabilidades a las que se obligó **EL PROVEEDOR**, así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, reglamentos, programas y proyectos vigentes de **LA SEMARNAT**.
- K. Agotar el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "**LA SEMARNAT**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "**LA SEMARNAT**" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "**LA SEMARNAT**" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "**EL PROVEEDOR**" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "**LA SEMARNAT**" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "**EL PROVEEDOR**" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "**LA SEMARNAT**" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", por lo que "**LA SEMARNAT**" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "**EL PROVEEDOR**". Cuando se rescinda el contrato "**LA SEMARNAT**" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**LA SEMARNAT**" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "**LA SEMARNAT**", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

misma, por lo tanto, "**LA SEMARNAT**" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "**LA SEMARNAT**" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "**LA SEMARNAT**" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "**LA SEMARNAT**" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "**EL PROVEEDOR**" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "**LA SEMARNAT**" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LA SEMARNAT**" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "**LA SEMARNAT**" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "**LA SEMARNAT**" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "**LA SEMARNAT**" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "**LA SEMARNAT**", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT"



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.

residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

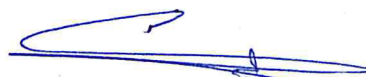
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 22 FOJAS ÚTILES Y 25 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 47, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



Lic. Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. José Antonio Casís García.
Actuando por su propio derecho.



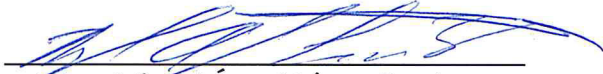
Lic. Marisol Rivera Planter.
Directora General de Planeación y Evaluación.



Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

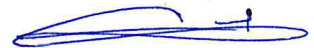


CONTRATO DGRMIS- DAC-DGPE-001/2018.



Ing. Miguel Ángel López Bracho
Director de Planeación
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGPE-001/2018, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "C. JOSÉ ANTONIO CASIS GARCÍA".- CONSTE.



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALORACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES

Los servicios ecosistémicos juegan un papel clave en el bienestar de las personas y en la economía de los países. Sin embargo, en su afán por satisfacer sus deseos de consumo, la provisión de dichos servicios ha decaído en términos de calidad y cantidad. Como evidencia de lo anterior basta con observar las altas tasas de deforestación, extinción de especies, niveles de contaminación de aire y agua, y otros indicadores de bienestar ecológico¹.

Aun cuando la deforestación y degradación forestal ha disminuido en los últimos años, ésta continúa siendo uno de los principales fenómenos que generan la pérdida del capital natural en México, debido a la presencia de factores de deterioro, tales como el sobrepastoreo, los incendios forestales dañinos, la tala clandestina, la extracción de tierra de monte, la minería a cielo abierto, las plagas y enfermedades forestales, las prácticas de manejo forestal inadecuadas, pero sobre todo, a los procesos de expansión de otros usos de suelo que se han registrado en el país con el fin de utilizar las superficies para desarrollar otras actividades productivas, principalmente agricultura y ganadería. (CONAFOR, 2013).

A pesar de estas presiones sobre el medio ambiente, la puesta en marcha de estrategias de conservación y políticas ambientales no parece estar a la altura del problema. De acuerdo con algunos expertos, uno de los problemas por los que no existen políticas adecuadas para enfrentar los problemas del deterioro del medio ambiente es que no existe información suficiente para justificar la implementación de estas políticas. La pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas forestales se debe, en parte, a que no se reconoce el valor económico de la naturaleza y su contribución al bienestar de la humanidad, a través de los bienes y servicios ambientales que ésta provee. Es por ello, que resulta necesario asignar un valor a los servicios ambientales de los ecosistemas, de forma que, los costos asociados a los impactos por la actividad humana sean internalizados por quienes los causan.

En otras palabras, al no haber evidencia numérica sobre la importancia de los servicios ecosistémicos para el bienestar social, los tomadores de decisión consideran dentro de sus análisis costo-beneficio que los servicios ecosistémicos tienen un valor de cero. Esto no sólo es incorrecto, sino que afecta directamente el bienestar social.

La valoración económica permite ofrecer evidencia sobre la contribución que un servicio ecosistémico tiene al bienestar social. Esto se logra mediante técnicas que permiten cuantificar dichos beneficios en términos monetarios.

La valoración económica no puede ser un fin en sí mismo; es más bien un paso para alcanzar un fin. Estudios académicos demuestran que la valoración económica siempre debe realizarse con el objetivo final de fortalecer un proceso específico (e.g. fortalecer una

¹ Millennium Ecosystem Assessment. *Ecosystems and human well-being: the assessment series (four volumes and summary)*. Washington, DC: Island Press, 2005.

campaña de educación o difusión, ofrecer información a un análisis costo-beneficio, identificar zonas prioritarias para la conservación).

Actualmente se encuentran en proceso de construcción metodologías de valoración económica de los bienes y servicios ecosistémicos que apoyen la toma de decisiones para internalizar estos costos en el diseño de intervenciones de política pública. En México se han realizado esfuerzos importantes de valoración económica, que muestran desde una perspectiva general el avance respecto al tema:

En primer lugar se encuentra la iniciativa de la Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad para México TEEB-México (The Economics of Ecosystems & Biodiversity), que tiene como meta reducir las presiones y amenazas a los recursos naturales del país a través de la incorporación del valor de la biodiversidad y servicios ambientales en la toma de decisiones económicas en el sector público y privado. TEEB México busca identificar y demostrar los beneficios económicos derivados de la conservación y del uso sostenible de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos. Por lo cual, tiene como objetivo la evaluación de los costos de la pérdida de diversidad biológica y de los servicios ecosistémicos para la economía, el bienestar y el desarrollo social.

La iniciativa Eco-Valor México surge de la cooperación entre el gobierno de México, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y el gobierno de Alemania por medio de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), para cumplir con los compromisos internacionales orientados a la preservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático (Ecovalor, 2017). A través del proyecto se han realizado diferentes ejercicios de valoración económica de los servicios ecosistémicos en Áreas Naturales Protegidas (ANP) del país, con el objetivo de mostrar el valor económico de los servicios ambientales que ofrecen las ANP y contribuir con su gestión sustentable. (EcoValor Mx, 2017)

Desde 2013 México impulsó el proyecto Cuentas Experimentales de los Ecosistemas (System of Environmental-Economic Accounting. Experimental Ecosystem Accounting. (SEEA-EEA), el cual surge de una invitación al Gobierno Federal por parte de la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) y del Programa de Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA) para participar en la implementación del proyecto. En una primera etapa del proyecto se seleccionó a México como país piloto, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue asignado como punto focal para realizar una serie de actividades, tales como el establecimiento de un grupo de trabajo a nivel nacional y fungir como el vínculo principal. Las cuentas experimentales de los ecosistemas representan una herramienta para identificar y monitorear las contribuciones de los ecosistemas a la actividad económica, y tiene como objetivo medir los ecosistemas en unidades físicas y monetarias.

Otros ejercicios relevantes de valoración económica de bienes y servicios ambientales son la iniciativa de valoración sobre conservación de la biodiversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México de CONABIO y la herramienta de valoración económica para bosques y selvas de CONAFOR.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones para promover la utilización de los esfuerzos existentes de valoración económica en México e integrarlos en estrategias de financiamiento, proyectos de conservación, y diseño de política pública.

2.1 Objetivos específicos

- Identificar el potencial de utilizar los ejercicios de valoración económica –que hasta ahora se mantienen relativamente dispersos- para el diseño de política pública.
- Hacer recomendaciones de política pública y diseñar acuerdos institucionales que permitan hacer uso de la información existente de valoración económica para detonar y fortalecer estrategias de conservación.

3. JUSTIFICACIÓN

México ha demostrado un enorme compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El área central de los servicios ecosistémicos se vincula directamente con éstos. Específicamente, se vincula con la meta 9 del ODS 15: "Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad". Asimismo, la valoración económica de los servicios ecosistémicos y la integración de su valor en los planes de desarrollo y políticas públicas puede contribuir positivamente a todo el conjunto de los ODS, aportando un enfoque integral al desarrollo sostenible.

Por otra parte, se contribuirá a la atención de la meta 2 Aichi. La cual establece que a más tardar para 2020, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacional y local y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Adicionalmente, en México existen diversos ejercicios de valoración para distintos servicios ecosistémicos en distintas regiones del país y bajo distintas metodologías de valoración. Sin embargo, pocos de estos esfuerzos de valoración fueron diseñados –ni mucho menos utilizados- con una finalidad específica que fuera más allá de la generación de un valor monetario. Los estudios utilizados en la definición del costo de oportunidad de conservación forestal para el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como los estudios enfocados a definir las cuotas de acceso a las Áreas Naturales Protegidas, son algunos de los ejemplos de valoraciones que sí han tenido un impacto en el diseño de políticas públicas. Es imprescindible realizar un ejercicio de planeación que nos permita hacer un uso concreto y realista de la información sobre el valor de los servicios ecosistémicos.

4. ACTIVIDADES

4.1 Análisis de experiencias internacionales

Es valioso entender los esfuerzos que se han realizado en otros países para incorporar el conocimiento científico sobre valoración económica en decisiones de política pública ambiental. El análisis de los procesos, experiencias y lecciones aprendidas en otros países permitirá identificar con más facilidad las potenciales barreras y oportunidades con las que México cuenta para hacer uso de la información existente en esta materia. En este sentido, el proveedor adjudicado deberá hacer un análisis de al menos tres países que hayan sido exitosos en desarrollar estrategias de planeación que integran información existente sobre el valor de sus servicios ecosistémicos. El proveedor adjudicado deberá demostrar cómo estas experiencias pueden ser relevantes para México.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá apoyarse en las recomendaciones de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés). Siguiendo las recomendaciones del TEEB, el proveedor adjudicado deberá ser capaz de demostrar cómo la inclusión sistemática de las valoraciones económicas dentro de la planeación del sector ambiental permitirá:

- a) valorar mejor los servicios ecosistémicos de México,
- b) describir la manera en la que medir nuestro capital natural nos permitirá hacer una mejor gestión del mismo,
- c) justificar las razones por las que se debe invertir en el capital natural,
- d) mejorar la distribución de los costos y beneficios de la gestión del capital natural, y
- e) mejorar la calidad de vida de las personas.

4.2 Identificar las áreas de oportunidad de incorporar las valoraciones económicas en el sector público

4.2.1 Experiencias internacionales

El proveedor adjudicado deberá identificar los principales sectores que se pueden ver beneficiados de contar con información sobre el valor de los servicios ecosistémicos para el diseño de sus políticas públicas. Para ello, el proveedor adjudicado definirá junto con el equipo de SEMARNAT los principales sectores del país con mayor potencial de modificar su diseño de política pública de considerar las valoraciones de los servicios ecosistémicos. Tentativamente, se espera que sectores como el agrícola, ganadero, energético, transporte y salud; resulten de interés dada su importancia para la economía e impacto en bienestar social en México.

4.2.2 Actores clave

Posteriormente, el proveedor adjudicado realizará como mínimo cinco entrevistas con actores clave que hayan realizado estudios de valoración en México o que podrían utilizar las valoraciones (por ejemplo, funcionarios públicos u Organizaciones No Gubernamentales). El proveedor adjudicado deberá ser capaz de identificar los principales retos que los actores encontraron a lo largo de su trabajo para realizar sus estudios de valoración o para utilizar dichos estudios. Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá poder entender cuáles son las principales áreas de oportunidad que ellos perciben en cuanto a la generación de nuevas valoraciones o en la utilización de éstas.

Durante las entrevistas, el proveedor adjudicado deberá poner atención especial a dos temas importantes: enfoque de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas y el futuro de las valoraciones económicas en México.

La Adaptación basada en Ecosistemas no solamente es un enfoque de adaptación al cambio climático, sino también un enfoque relevante para el cumplimiento de metas de los Convenios de Cambio Climático y de Diversidad Biológica. Dicho enfoque incorpora la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad, de los servicios ambientales, y de la participación local de comunidades, de la sociedad civil en su conjunto, de diversas fuentes de financiamiento, y de los tres órdenes de gobierno. El proveedor adjudicado deberá identificar cómo introducir este concepto en las recomendaciones de política pública para la utilización de valoraciones económicas.

Durante el estudio "Economic valuation of ecosystem services in Mexico: current status and trends" se encontró que el servicio ecosistémico más valorado fue "recreación", seguido de



"agua" y "alimento". Asimismo, el método más utilizado fue la "valoración contingente", quedando en segundo y tercer lugar el "costo de viaje" y "métodos experimentales de elección". Los autores afirman que muchos servicios ecosistémicos todavía permanecen poco atendidos en las valoraciones del país y no consideran el valor económico completo (polinización, medicina, bioenergía, entre otros). Aunado a este problema, la mayoría de los estudios carecen de rigurosidad: pruebas de validez, sesgo hipotético, *embedding effect*, entre otros.

El proveedor adjudicado deberá proponer, con base en las entrevistas y experiencias internacionales, hacia dónde se deberían dirigir los recursos y esfuerzos para futuras valoraciones económicas, de tal forma que ecosistemas o servicios poco atendidos sean reivindicados. También deberá proponer hacia dónde llevar la valoración económica del país, subrayando el interés de los actores clave en términos de zonas geográficas, problemáticas particulares o incluso metodologías específicas.

4.2.3 Vinculación con análisis de políticas

Con el fin de que este proyecto contribuya a incrementar el financiamiento de proyectos y políticas de protección del capital natural, el proveedor adjudicado deberá analizar la posibilidad de apoyar los esfuerzos de BIOFIN² con información de valoración económica. El proveedor adjudicado deberá definir la manera en la que la valoración económica existente en México puede fortalecer los objetivos de BIOFIN:

- a) identificar y desarrollar soluciones de financiamiento para aumentar los recursos destinados a la biodiversidad,
- b) evitar costos futuros y alinear recursos que se traduzcan en acciones para evitar impactos negativos en la biodiversidad,
- c) promover la conservación, el uso sostenible, la gestión de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que provee centrales para el bienestar económico y social.

4.3 Recomendaciones de política

El proveedor adjudicado deberá ser capaz de explicar cómo se puede utilizar la valoración económica para fortalecer o diseñar nuevas recomendaciones de política ambiental. En específico, el proveedor adjudicado deberá explicar la manera en la que la información sobre valoración económica puede fortalecer:

- a) el análisis costo-beneficio de proyectos ambientales
- b) el análisis costo-beneficio de políticas
- c) la implementación de políticas de precios
- d) diseño de impuestos ambientales
- e) sistemas de cuentas nacionales
- f) herramientas de planeación
- g) la comprensión de las preferencias de los ciudadanos.

El proveedor adjudicado también deberá hacer una propuesta institucional para crear un grupo interdisciplinario e intersectorial de trabajo para implementar políticas públicas que se apoyen en datos de valoración económica. Los integrantes de este grupo de trabajo

²http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/projects/environment_and_energy/biofin-mexico.html



deberán estar interesados en agregar nuevos estudios de valoración a la estrategia de planeación, así como trabajar colectivamente en estrategias innovadoras para integrar la información sobre el valor de los servicios ecosistémicos dentro del diseño de política pública en distintos sectores.

5. ENTREGABLES

1. Documento con propuesta de enfoque metodológico
2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración económica
3. Documento de recomendaciones de política
4. Resumen de entrevistas

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres partes:

La primera parte, equivalente a un 30% del pago total, se realizará contra entrega del entregable 1, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

La segunda parte, equivalente al 40% del pago total, se realizará contra entrega del entregable 2, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

La tercera y última, equivalente al 30% restante del pago total, se realizará contra entrega del entregables 3 y 4, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

- Cada uno de los productos deberá incluir los documentos descriptivos, las bases de datos y los modelos utilizados, incluyendo la bibliografía correspondiente
- Se sugiere el uso de metodologías innovadoras por parte del proveedor adjudicado. Por metodologías innovadoras se refiere a aquellas que integren diferentes disciplinas y que fomenten la construcción de información con métodos participativos; yendo más allá de la teoría de valoración propuesta por la economía clásica.
- La SEMARNAT entregará al proveedor adjudicado la información generada durante esfuerzos previos de integración de ejercicios de valoración en México.
- Los productos deberán reflejar el análisis y la integración de la información relevante y evitar una simple transcripción de la información disponible.
- El proveedor adjudicado mantendrá comunicación cercana con el equipo correspondiente de SEMARNAT.



8. CRONOGRAMA

Entregable	Mes 1	Mes 2	Mes3
1. Documento con propuesta de enfoque metodológico			
2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración			
3. Documento de recomendaciones de política y			
4. Resumen de entrevistas			

9. ANTICIPOS

La SEMARNAT no otorgará anticipo.

10. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar los servicios objeto de la presente contratación a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta 3 meses.

La vigencia será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta 4 meses.

11. NORMAS APLICABLES

No aplica.

12. APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

No se aplican pruebas para la contratación del servicio.

13. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Servidor Público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia de estas Especificaciones Técnicas, será el Ing. Miguel Ángel López Bracho, cuyas oficinas se ubican en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Sección I, CP 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono (01 55) 54900900 ext. 10878, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 039/2018.
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.

14. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- a. Tipo de prestador del servicio: Persona física o moral.
- b. Lugar de trabajo: Instalaciones del prestador del servicio. Las reuniones de trabajo con SEMARNAT se llevarán a cabo en las instalaciones que ésta indique por conducto del administrador del contrato.
- c. Perfil y responsabilidades del prestador del servicio.

Para el desarrollo del estudio propuesto, el prestador del servicio a contratarse deberá ser licenciado en economía, administración o relaciones internacionales y demostrar conocimientos y experiencia en valoración económica o en planeación de proyectos ambientales utilizando métodos participativos. También deberá contar con mínimo cinco años de experiencia y estudios de maestría en temas correspondientes.

Documentos que deberá entregar el prestador del servicio:

- Título o Cédula Profesional
- Maestría en Economía, Economía Ambiental, Economía de los Recursos Naturales, Sociología, Ciencias Políticas o Derecho Ambiental, manejo de recursos naturales, o economía ecológica
- Al menos una publicación en el tema de valoración
- Curriculum Vitae que demuestre los años de experiencia

Estos documentos serán presentados junto con la propuesta técnica.

15. PENAS CONVENCIONALES

Si el prestador del servicio no entrega cualquiera de los productos del presente contrato, en los plazos establecidos, le impondrán una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por el total del monto contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla esta obligación.

Dicha pena será cubierta por el prestador del servicio ante la Tesorería de la Federación a través de los formatos que se le indiquen. La pena convencional no podrá ser mayor al 10%.

16. DEDUCCIONES AL PAGO

Si el prestador del servicio entrega cualquiera de los productos del presente contrato, con deficiencias o parcial, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del entregable por cada notificación que el administrador del contrato le haga llegar y será descontada de la factura presentada para pago.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 039/2018.
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación, amparando el 10% del monto total de los servicios solicitados. Esta garantía será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Es de cumplimiento divisible.

18. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

19. POLIZA DE VICIOS OCULTOS

No aplica.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, informes y documentos resultantes del desarrollo de las actividades objeto de estas Especificaciones Técnicas serán propiedad de SEMARNAT. Cualquier publicación o difusión de información en relación con los trabajos desarrollados al amparo del contrato que se celebre, habrán de someterse a las políticas de la SEMARNAT relacionadas con la materia.

21. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de rescisión del presente contrato de prestación de servicios las siguientes:

1.- Si se comprueba que el prestador del servicio no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encontradas de manera eficiente para el estudio por el cual fue contratado y que manifestó ser capaz.

2.- Incurrir durante el desempeño de las actividades en actos que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de la SEMARNAT

3.- El incumplimiento de cualquier de las responsabilidades a las que se obligó como prestador de servicio, así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, reglamentos, programas y proyectos vigentes de la SEMARNAT.

4.- Agotar el monto de garantía de cumplimiento.

En caso de que el prestador de servicio incurra en alguna de las causas señaladas, sin necesidad de juicio y previa notificación con quince días de anticipación, se dará por terminado el contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 039/2018.
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.**22. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO**

Los entregables deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección General de Planeación y Evaluación, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

23. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse en formato libre, incluyendo el concepto, precio unitario por cada uno de los entregables, precio total y el desglose del I.V.A.

Responsable del proyecto



Ing. Miguel Ángel López Bracho
Director de Planeación



Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**Propuesta técnica para el proyecto: VALORACIÓN
ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA
AMBIENTAL EN MÉXICO**

Autor de esta propuesta:

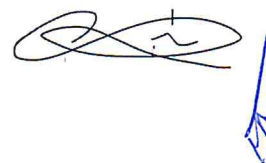
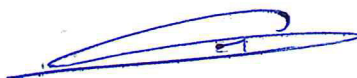
José Antonio Casis García

Consultor independiente

Propuesta preparada para:

Miguel Ángel López Bracho

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1. Introducción

Reconociendo la importancia de los esfuerzos por generar evidencia sobre el valor de los servicios ecosistémicos en México, y la necesidad de incorporar esta información en las decisiones de política pública, me permito presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales esta propuesta técnica y económica para participar en el proyecto: Valoración económica y su aplicación en la política ambiental en México.

Esta propuesta se compone de las siguientes partes: después de esta breve introducción, la propuesta describe el objetivo general que pretende alcanzar y los objetivos específicos. Posteriormente describe cómo alcanzará esos objetivos mediante acciones concretas de investigación y los métodos que se proponen para esta consultoría. Finalmente se muestran un calendario con los entregables y una propuesta económica relacionada con los productos solicitados en los términos de referencia.

2. Objetivo de la consultoría

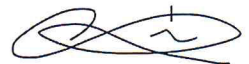
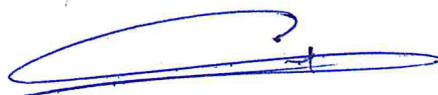
Esta consultoría generará recomendaciones y propuestas de política pública para tomadores de decisiones con la finalidad de promover el uso de los esfuerzos existentes de valoración económica en México e integrarlos en estrategias de financiamiento, proyectos de conservación, y diseño de política pública. Específicamente, esta consultoría buscará satisfacer dos objetivos específicos:

- Identificar el potencial de utilizar los ejercicios de valoración económica – que hasta ahora se mantienen relativamente dispersos- para el diseño de política pública.
- Hacer recomendaciones de política pública y diseñar acuerdos institucionales que permitan hacer uso de la información existente de valoración económica para detonar y fortalecer estrategias de conservación.

Para cumplir con los objetivos descritos con anterioridad, se proponen las actividades descritas en la siguiente sección.

3. Actividades y métodos de investigación

Se proponen tres actividades principales para cumplir con los objetivos de la consultoría. Adicionalmente, se cumplirá con cada uno de los requerimientos contenidos en el Anexo 1 de este documento. Éstas se describen a continuación.



3.1 Análisis de experiencias internacionales

Se realizará una revisión de la literatura con la finalidad de analizar lecciones aprendidas sobre cómo tres países han logrado incorporar el conocimiento científico sobre valoración económica en decisiones de política pública. Se analizará los factores de éxito con el fin de entender las características que permitirán a México adoptar estrategias similares.

Finalmente se utilizará como base las recomendaciones de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés). Con este fin, propongo demostrar cómo la inclusión sistemática de las valoraciones económicas dentro de la planeación del sector ambiental permitirá:

- a) valorar mejor los servicios ecosistémicos de México,
- b) describir la manera en la que medir nuestro capital natural nos permitirá hacer una mejor gestión del mismo,
- c) justificar las razones por las que se debe invertir en el capital natural,
- d) mejorar la distribución de los costos y beneficios de la gestión del capital natural, y
- e) mejorar la calidad de vida de las personas.

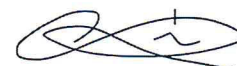
3.2 Identificación de áreas de oportunidad

En esta actividad propongo identificar los principales sectores que se pueden ver beneficiados de contar con información sobre el valor de los servicios ecosistémicos para el diseño de sus políticas públicas. Para ello, planeo definir junto con el equipo de SEMARNAT los principales sectores del país con mayor potencial de modificar su diseño de política pública de considerar las valoraciones de los servicios ecosistémicos.

Posteriormente realizaré al menos cinco entrevistas con actores clave que hayan realizado estudios de valoración en México o que podrían utilizar las valoraciones (por ejemplo, funcionarios públicos u Organizaciones No Gubernamentales). Identificaré los principales retos que los actores encontraron a lo largo de su trabajo para realizar sus estudios de valoración o para utilizar dichos estudios. Adicionalmente, identificaré cuáles son las principales áreas de oportunidad que ellos perciben en cuanto a la generación de nuevas valoraciones o en la utilización de éstas. Pondré atención especial a dos temas importantes: enfoque de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas y el futuro de las valoraciones económicas en México.

Con base en las entrevistas y experiencias internacionales, propondré hacia dónde se deberían dirigir los recursos y esfuerzos para futuras valoraciones económicas, de tal forma que ecosistemas o servicios poco atendidos sean reivindicados.

Finalmente, y con el fin de que este proyecto contribuya a incrementar el financiamiento de proyectos y políticas de protección del capital natural, analizaré la posibilidad de apoyar los esfuerzos de BIOFIN con información de valoración económica. Definiré la manera en la que la valoración económica existente en México puede fortalecer los objetivos de BIOFIN:



- a) identificar y desarrollar soluciones de financiamiento para aumentar los recursos destinados a la biodiversidad,
- b) evitar costos futuros y alinear recursos que se traduzcan en acciones para evitar impactos negativos en la biodiversidad,
- c) promover la conservación, el uso sostenible, la gestión de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que provee centrales para el bienestar económico y social.

Para esta actividad propongo utilizar métodos de creación colaborativa de política, basada en el trabajo de Larry Susskind del Massachusetts Institute of Technology y John Forester, de la Universidad de Cornell. Con estos métodos podré identificar los principales intereses de los actores. Adicionalmente, exploraré el uso de métodos de Joint Fact Finding. Todos estos métodos se basan en la comunicación con actores para identificar cómo se puede hacer el mejor uso de la información científica disponible.

3.3 Recomendaciones de política

Finalmente, explicaré cómo se puede utilizar la valoración económica para fortalecer o diseñar nuevas recomendaciones de política ambiental. En específico, explicaré la manera en la que la información sobre valoración económica puede fortalecer:

- a) el análisis costo-beneficio de proyectos ambientales
- b) el análisis costo-beneficio de políticas
- c) la implementación de políticas de precios
- d) diseño de impuestos ambientales
- e) sistemas de cuentas nacionales
- f) herramientas de planeación
- g) la comprensión de las preferencias de los ciudadanos.

Por ultimo, hare una propuesta institucional para crear un grupo interdisciplinario e intersectorial de trabajo para implementar políticas públicas que se apoyen en datos de valoración económica. Los integrantes de este grupo de trabajo deberán estar interesados en agregar nuevos estudios de valoración a la estrategia de planeación, así como trabajar colectivamente en estrategias innovadoras para integrar la información sobre el valor de los servicios ecosistémicos dentro del diseño de política pública en distintos sectores.

4. Calendario

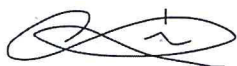
De acuerdo con los términos de referencia, propongo entregar los siguientes productos. En paréntesis se muestra el mes de entrega propuesto para cada producto:

1. Documento con propuesta de enfoque metodológico (mes 1)

2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración económica (mes 2)
3. Documento de recomendaciones de política (mes 3)
4. Resumen de entrevistas (mes 3)

La vigencia será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta 4 meses.

Finalmente, manifiesto que cumpla completamente con el perfil del prestador de servicios solicitado. Para cualquier duda sobre esta propuesta, por favor no dude en contactarme.



José Antonio Casis García



Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALORACIÓN ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO

OBJETIVO GENERAL

Generar recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones para promover la utilización de los esfuerzos existentes de valoración económica en México e integrarlos en estrategias de financiamiento, proyectos de conservación, y diseño de política pública.

Objetivos específicos

- Identificar el potencial de utilizar los ejercicios de valoración económica –que hasta ahora se mantienen relativamente dispersos- para el diseño de política pública.
- Hacer recomendaciones de política pública y diseñar acuerdos institucionales que permitan hacer uso de la información existente de valoración económica para detonar y fortalecer estrategias de conservación.

JUSTIFICACIÓN

México ha demostrado un enorme compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El área central de los servicios ecosistémicos se vincula directamente con éstos. Específicamente, se vincula con la meta 9 del ODS 15: “Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad”. Asimismo, la valoración económica de los servicios ecosistémicos y la integración de su valor en los planes de desarrollo y políticas públicas puede contribuir positivamente a todo el conjunto de los ODS, aportando un enfoque integral al desarrollo sostenible.

Por otra parte, se contribuirá a la atención de la meta 2 Aichi. La cual establece que a más tardar para 2020, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacional y local y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Adicionalmente, en México existen diversos ejercicios de valoración para distintos servicios ecosistémicos en distintas regiones del país y bajo distintas metodologías de valoración. Sin embargo, pocos de estos esfuerzos de valoración fueron

diseñados –ni mucho menos utilizados- con una finalidad específica que fuera más allá de la generación de un valor monetario. Los estudios utilizados en la definición del costo de oportunidad de conservación forestal para el programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como los estudios enfocados a definir las cuotas de acceso a las Áreas Naturales Protegidas, son algunos de los ejemplos de valoraciones que sí han tenido un impacto en el diseño de políticas públicas. Es imprescindible realizar un ejercicio de planeación que nos permita hacer un uso concreto y realista de la información sobre el valor de los servicios ecosistémicos.

ACTIVIDADES

Análisis de experiencias internacionales

Es valioso entender los esfuerzos que se han realizado en otros países para incorporar el conocimiento científico sobre valoración económica en decisiones de política pública ambiental. El análisis de los procesos, experiencias y lecciones aprendidas en otros países permitirá identificar con más facilidad las potenciales barreras y oportunidades con las que México cuenta para hacer uso de la información existente en esta materia. En este sentido, el proveedor adjudicado deberá hacer un análisis de al menos tres países que hayan sido exitosos en desarrollar estrategias de planeación que integran información existente sobre el valor de sus servicios ecosistémicos. El proveedor adjudicado deberá demostrar cómo estas experiencias pueden ser relevantes para México.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá apoyarse en las recomendaciones de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés). Siguiendo las recomendaciones del TEEB, el proveedor adjudicado deberá ser capaz de demostrar cómo la inclusión sistemática de las valoraciones económicas dentro de la planeación del sector ambiental permitirá:

- f) valorar mejor los servicios ecosistémicos de México,
- g) describir la manera en la que medir nuestro capital natural nos permitirá hacer una mejor gestión del mismo,
- h) justificar las razones por las que se debe invertir en el capital natural,
- i) mejorar la distribución de los costos y beneficios de la gestión del capital natural, y
- j) mejorar la calidad de vida de las personas.

Identificar las áreas de oportunidad de incorporar las valoraciones económicas en el sector público

Experiencias internacionales

El proveedor adjudicado deberá identificar los principales sectores que se pueden ver beneficiados de contar con información sobre el valor de los servicios ecosistémicos para el diseño de sus políticas públicas. Para ello, el proveedor adjudicado definirá junto con el equipo de SEMARNAT los principales sectores del

país con mayor potencial de modificar su diseño de política pública de considerar las valoraciones de los servicios ecosistémicos. Tentativamente, se espera que sectores como el agrícola, ganadero, energético, transporte y salud; resulten de interés dada su importancia para la economía e impacto en bienestar social en México.

Actores clave

Posteriormente, el proveedor adjudicado realizará como mínimo cinco entrevistas con actores clave que hayan realizado estudios de valoración en México o que podrían utilizar las valoraciones (por ejemplo, funcionarios públicos u Organizaciones No Gubernamentales). El proveedor adjudicado deberá ser capaz de identificar los principales retos que los actores encontraron a lo largo de su trabajo para realizar sus estudios de valoración o para utilizar dichos estudios. Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá poder entender cuáles son las principales áreas de oportunidad que ellos perciben en cuanto a la generación de nuevas valoraciones o en la utilización de éstas.

Durante las entrevistas, el proveedor adjudicado deberá poner atención especial a dos temas importantes: enfoque de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas y el futuro de las valoraciones económicas en México.

La Adaptación basada en Ecosistemas no solamente es un enfoque de adaptación al cambio climático, sino también un enfoque relevante para el cumplimiento de metas de los Convenios de Cambio Climático y de Diversidad Biológica. Dicho enfoque incorpora la conservación y manejo sustentable de la biodiversidad, de los **servicios ambientales**, y de la participación local de comunidades, de la sociedad civil en su conjunto, de diversas fuentes de financiamiento, y de los tres órdenes de gobierno. El proveedor adjudicado deberá identificar cómo introducir este concepto en las recomendaciones de política pública para la utilización de valoraciones económicas.

Durante el estudio "Economic valuation of ecosystem services in Mexico: current status and trends" se encontró que el servicio ecosistémico más valorado fue "recreación", seguido de "agua" y "alimento". Asimismo, el método más utilizado fue la "valoración contingente", quedando en segundo y tercer lugar el "costo de viaje" y "métodos experimentales de elección". Los autores afirman que muchos servicios ecosistémicos todavía permanecen poco atendidos en las valoraciones del país y no consideran el valor económico completo (polinización, medicina, bioenergía, entre otros). Aunado a este problema, la mayoría de los estudios carecen de rigurosidad: pruebas de validez, sesgo hipotético, *embedding effect*, entre otros.

El proveedor adjudicado deberá proponer, con base en las entrevistas y experiencias internacionales, hacia dónde se deberían dirigir los recursos y esfuerzos para futuras valoraciones económicas, de tal forma que ecosistemas o servicios poco atendidos sean reivindicados. También deberá proponer hacia dónde llevar la valoración económica del país, subrayando el interés de los actores clave en términos de zonas geográficas, problemáticas particulares o incluso metodologías específicas.

Vinculación con análisis de políticas

Con el fin de que este proyecto contribuya a incrementar el financiamiento de proyectos y políticas de protección del capital natural, el proveedor adjudicado deberá analizar la posibilidad de apoyar los esfuerzos de BIOFIN¹ con información de valoración económica. El proveedor adjudicado deberá definir la manera en la que la valoración económica existente en México puede fortalecer los objetivos de BIOFIN:

- d) identificar y desarrollar soluciones de financiamiento para aumentar los recursos destinados a la biodiversidad,
- e) evitar costos futuros y alinear recursos que se traduzcan en acciones para evitar impactos negativos en la biodiversidad,
- f) promover la conservación, el uso sostenible, la gestión de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que provee centrales para el bienestar económico y social.

Recomendaciones de política

El proveedor adjudicado deberá ser capaz de explicar cómo se puede utilizar la valoración económica para fortalecer o diseñar nuevas recomendaciones de política ambiental. En específico, el proveedor adjudicado deberá explicar la manera en la que la información sobre valoración económica puede fortalecer:

- h) el análisis costo-beneficio de proyectos ambientales
- i) el análisis costo-beneficio de políticas
- j) la implementación de políticas de precios
- k) diseño de impuestos ambientales
- l) sistemas de cuentas nacionales
- m) herramientas de planeación
- n) la comprensión de las preferencias de los ciudadanos.

El proveedor adjudicado también deberá hacer una propuesta institucional para crear un grupo interdisciplinario e intersectorial de trabajo para implementar políticas públicas que se apoyen en datos de valoración económica. Los integrantes de este grupo de trabajo deberán estar interesados en agregar nuevos estudios de valoración a la estrategia de planeación, así como trabajar colectivamente en estrategias innovadoras para integrar la información sobre el valor de los servicios ecosistémicos dentro del diseño de política pública en distintos sectores.

ENTREGABLES

1. Documento con propuesta de enfoque metodológico
2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración económica
3. Documento de recomendaciones de política



4. Resumen de entrevistas

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres partes:

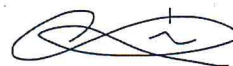
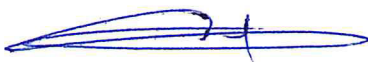
La primera parte, equivalente a un 30% del pago total, se realizará contra entrega del entregable 1, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

La segunda parte, equivalente al 40% del pago total, se realizará contra entrega del entregable 2, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

La tercera y última, equivalente al 30% restante del pago total, se realizará contra entrega del entregables 3 y 4, en los tiempos establecidos en el cronograma y a entera satisfacción del administrador del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Cada uno de los productos deberá incluir los documentos descriptivos, las bases de datos y los modelos utilizados, incluyendo la bibliografía correspondiente
- Se sugiere el uso de metodologías innovadoras por parte del proveedor adjudicado. Por metodologías innovadoras se refiere a aquellas que integren diferentes disciplinas y que fomenten la construcción de información con métodos participativos; yendo más allá de la teoría de valoración propuesta por la economía clásica.
- La SEMARNAT entregará al proveedor adjudicado la información generada durante esfuerzos previos de integración de ejercicios de valoración en México.
- Los productos deberán reflejar el análisis y la integración de la información relevante y evitar una simple transcripción de la información disponible.
- El proveedor adjudicado mantendrá comunicación cercana con el equipo correspondiente de SEMARNAT.



CRONOGRAMA

Entregable	Mes 1	Mes 2	Mes3
1. Documento con propuesta de enfoque metodológico			
2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración			
3. Documento de recomendaciones de política y 4. Resumen de entrevistas			

ANTICIPOS

La SEMARNAT no otorgará anticipo.

VIGENCIA Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá presentar los servicios objeto de la presente contratación a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta 3 meses.

La vigencia será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación y hasta 4 meses.

NORMAS APLICABLES

No aplica.

APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

No se aplican pruebas para la contratación del servicio.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- Tipo de prestador del servicio: Persona física o moral.
- Lugar de trabajo: Instalaciones del prestador del servicio. Las reuniones de trabajo con SEMARNAT se llevarán a cabo en las instalaciones que ésta indique por conducto del administrador del contrato.
- Perfil y responsabilidades del prestador del servicio.

Para el desarrollo del estudio propuesto, el prestador del servicio a contratarse deberá ser licenciado en economía, administración o relaciones internacionales y demostrar conocimientos y experiencia en valoración económica o en planeación de proyectos ambientales utilizando métodos participativos. También deberá contar con mínimo cinco años de experiencia y estudios de maestría en temas correspondientes.

Documentos que deberá entregar el prestador del servicio:

- Título o Cédula Profesional
- Maestría en Economía, Economía Ambiental, Economía de los Recursos Naturales, Sociología, Ciencias Políticas o Derecho Ambiental, manejo de recursos naturales, o economía ecológica
- Al menos una publicación en el tema de valoración
- Curriculum Vitae que demuestre los años de experiencia

Estos documentos serán presentados junto con la propuesta técnica.

PENAS CONVENCIONALES

Si el prestador del servicio no entrega cualquiera de los productos del presente contrato, en los plazos establecidos, le impondrán una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por el total del monto contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta que el prestador del servicio cumpla esta obligación.

Dicha pena será cubierta por el prestador del servicio ante la Tesorería de la Federación a través de los formatos que se le indiquen. La pena convencional no podrá ser mayor al 10%.

DEDUCCIONES AL PAGO

Si el prestador del servicio entrega cualquiera de los productos del presente contrato, con deficiencias o parcial, se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del entregable por cada notificación que el administrador del contrato le haga llegar y será descontada de la factura presentada para pago.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación,

amparando el 10% del monto total de los servicios solicitados. Esta garantía será entregada a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Es de cumplimiento divisible.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, informes y documentos resultantes del desarrollo de las actividades objeto de estas Especificaciones Técnicas serán propiedad de SEMARNAT. Cualquier publicación o difusión de información en relación con los trabajos desarrollados al amparo del contrato que se celebre, habrán de someterse a las políticas de la SEMARNAT relacionadas con la materia.

CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de rescisión del presente contrato de prestación de servicios las siguientes:

- 1.- Si se comprueba que el prestador del servicio no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encontradas de manera eficiente para el estudio por el cual fue contratado y que manifestó ser capaz.
- 2.- Incurrir durante el desempeño de las actividades en actos que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio de la SEMARNAT
- 3.- El incumplimiento de cualquier de las responsabilidades a las que se obligó como prestador de servicio, así como las que vayan en contra de la normatividad aplicable, reglamentos, programas y proyectos vigentes de la SEMARNAT.
- 4.- Agotar el monto de garantía de cumplimiento.

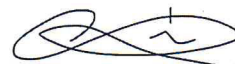
En caso de que el prestador de servicio incurra en alguna de las causas señaladas, sin necesidad de juicio y previa notificación con quince días de anticipación, se dará por terminado el contrato.

LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección General de Planeación y Evaluación, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse en formato libre, incluyendo el concepto, precio unitario por cada uno de los entregables, precio total y el desglose del I.V.A.



24

**Propuesta económica para el proyecto: VALORACIÓN
ECONÓMICA Y SU APLICACIÓN EN LA POLÍTICA
AMBIENTAL EN MÉXICO**

Autor de esta propuesta:

José Antonio Casis García

Consultor independiente

Ciudad de México, 13 de mayo de 2018

Propuesta preparada para:

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Propuesta económica y calendario

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 23 DEL ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TECNICAS"

De acuerdo con los términos de referencia, propongo entregar los siguientes productos. En paréntesis se muestra el mes de entrega propuesto para cada producto:

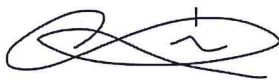
1. Documento con propuesta de enfoque metodológico (mes 1)
2. Documento de identificación de áreas de oportunidad de implementación de la valoración económica (mes 2)
3. Documento de recomendaciones de política (mes 3)
4. Resumen de entrevistas (mes 3)

La siguiente tabla costea cada uno de los productos anteriormente descritos.

Entregable	Propuesta económica
Producto 1	\$44,970 (mn)
Producto 2	\$59,960 (mn)
Productos 3 y 4	\$44,970 (mn)
Total sin IVA	\$149,900 (mn)
Total con IVA	\$173,884 (mn)

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y están expresados en pesos mexicanos. Esta proposición estará vigente hasta la firma del contrato.

Finalmente, manifiesto que cumpla completamente con el perfil del prestador de servicios solicitado. Para cualquier duda sobre esta propuesta, por favor no dude en contactarme.



José Antonio Casis García

